



CONSTANCIA: Cartago V., 26 de agosto de 2.020 A Despacho de la señora juez informando que dentro del término legal la parte actora presentó escrito de subsanación. Sírvese proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Referencia: Sucesión Doble Intestada
Radicación: 2020-00085-00
Causantes: Antonio Jesús Duque García y Carmelina López de Duque
Auto: 1812

Como quiera que la SUCESIÓN DOBLE INTESTADA de los causantes ANTONIO JESÚS DUQUE GARCÍA y CARMELINA LÓPEZ DE DUQUE reúne los requisitos de ley y los demandantes acreditaron su interés en el proceso, se impone declarar la apertura de la causa mortuoria deprecada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este Juzgado, el proceso de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA de los causantes ANTONIO JESÚS DUQUE GARCÍA y CARMELINA LÓPEZ DE DUQUE, quienes en vida se identificaron con C.C. No. 2.474.771 y 29.171.013, respectivamente, y que fallecieron el 04 de septiembre de 2.004, y 30 de junio de 2.019, siendo esta Ciudad el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

SEGUNDO: Reconocer a los señores NIDIA DULFARY DUQUE LOPEZ, JOSE YOVANI DUQUE LOPEZ, JOSE WILSON DUQUE LOPEZ, ORFALI DUQUE LOPEZ, ALEXANDER OSPINA DUQUE, LUZ NEDY DUQUE GARCES y JOHNNIER DUQUE GARCES como herederos de los causantes, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Ordenar la citación de los señores ANA BEYBA DUQUE LOPEZ, DORIAN SOCORRO DUQUE LOPEZ, MARIA LUCILA DUQUE LOPEZ, MARIA OFELIA DUQUE LOPEZ, LUZ MERY DUQUE LOPEZ, VIVIANA ANDREA DUQUE GARCES, FRANCY ELENA DUQUE VALENCIA, JHONNATAN ANDRES GUTIERREZ DUQUE y LUZ BETTY GUTIERREZ DUQUE, para que en el término de veinte (20) días, declaren si aceptan o repudian la herencia. (conc. Art. 492 CGP)

CUARTO: Ordenar el emplazamiento de los señores JHONNATAN ANDRES GUTIERREZ DUQUE y LUZ BETTY GUTIERREZ DUQUE, como también de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en esta sucesión, lo cual se hará mediante la inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. (conc. Art. 108 CGP y 10 D.806/2020)



QUINTO: Decretar la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, para lo cual oportunamente se fijará la hora y la fecha de la audiencia respectiva.

SEXTO: Oficiar a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN", de la ciudad de Tulúa Valle, informándoles sobre la apertura de la Sucesión Doble Intestada de los Causantes ANTONIO JESÚS DUQUE GARCÍA y CARMELINA LÓPEZ DE DUQUE. (conc. Art. 490 CGP) Por Secretaría líbrese el oficio de rigor.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **27 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria